Universidad Nacional de Tucumán
RECTORADO

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 19 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 12012/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, eleva las actuaciones del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir 04 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Historia" de 2° año "D" del Ciclo de Orientación, y,

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se llevó a cabo con total normalidad y sin presentaciones de ninguna índole.

Que la comisión de enseñanza y Disciplina analiza las actuaciones del presente concurso y no se encuentra justificación de inasistencia al concurso de los Postulantes VERÓNICA MARIEL LOBO y LEONARDO SAID ACHAR ARANCIBIA.

Que por Resolución N° 105/2022 del Consejo de Escuelas Experimentales solicita al Señor Rector la inhabilitación por un año de los Postulantes VERÓNICA MARIEL LOBO y LEONARDO SAID ACHAR ARANCIBIA, en el ámbito de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Inhabilitar a los Postulantes **VERÓNICA MARIEL LOBO**, DNI N° 30.766.247, y **LEONARDO SAID ACHAR ARANCIBIA**, DNI N° 34.22.263, por el término de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, para inscribirse a Concursos en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán, como lo establece el artículo 23° de la Resolución N° 0568/2000 del Reglamento de Concurso de horas cátedra.

ARTÍCULO 2º.- Notificar fehacientemente a los Postulantes VERÓNICA MARIEL LOBO y LEONARDO SAID ACHAR ARANCIBIA.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, tomen razón las 8 (ocho) Escuelas Experimentales, las 2 (dos) Escuelas Universitarias y todas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Tucumán.

RESOLUCIÓN Nº 1901 2022

AG.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSCU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN